

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2746 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0018425

Señores
TELEREDES.PUNTO ROJO S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: RETENCIÓN HELICOIDAL CON ALMA INTERNA PARA EL ANCLAJE DE CABLES AUTO SOPORTADOS DIELECTRICOS (ADSS) A ESTRUCTURAS Y POSTES

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 07 de enero de 2026 bajo el número NC2026/0000157, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un elemento de herraje de retención o helicoidal para cables exteriores dieléctricos con el objeto de proteger sus componentes de los efectos de la humedad y la corrosión.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporciona una retención helicoidal encauchetada con alma interna para el anclaje de cables auto soportados dieléctricos (ADSS) a estructuras y postes, la cual mediante la unión de materiales, diseño y especificaciones técnicas permite la integración estos para desarrollar una retención helicoidal acta para ambientes húmedos y salinos, prolongando la vida útil de estos elementos por más de diez (10) años en condiciones extremas. Gracias a su recubrimiento platico de PVC y su alma interna permite un montaje y desmontaje rápido, fácil y seguro al no requerir de herramientas especializadas para tales tareas, ya que la retención helicoidal encauchetada con alma interna no pierde su forma original ni sus características con el tiempo, no se oxida con la exposición prolongada a la humedad o salinidad en el largo plazo, adicionalmente su recubrimiento en PVC y su entrelazado especial tiene un efecto antideslizante de alta resistencia a la tracción que evita el desplazamiento y la asfixia del cable de fibra óptica durante y después del montaje por largos periodos de tiempo.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 07 de enero de 2026.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

Oficio N° 2746 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0018425

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2024/0018425 el 02 de enero de 2026 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “RETENCIÓN HELICOIDAL CON ALMA INTERNA PARA EL ANCLAJE DE CABLES AUTO SOPORTADOS DIELÉCTRICOS (ADSS) A ESTRUCTURAS Y POSTES”.

4.2.Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio presenta una inconsistencia en la identificación de elementos. En efecto, la reivindicación independiente 1 habla de una estructura helicoidal (7), sin embargo, la memoria descriptiva no identifica este, solamente se hace referencia a una estructura trenzada (3), que se puede entender que hace parte de la estructura helicoidal vista en los dibujos. Se recomienda hacer Las aclaraciones correspondientes de los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada y que no haya ampliación de materia de lo anteriormente divulgado en la solicitud inicial.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de diciembre de 2024, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CA1127729	“HELICALLY PREFORMED WIRE GRIPPING DEVICE HAVING DIFFERENT PITCH ANGLES WITHIN EACH CONVOLUTION THEREOF”	13 de julio de 1982

D1¹ divulga una estructura mejorada de un elemento de agarre helicoidal para líneas de cable (Resumen).

¹ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/025431208/publication/CA1127729A?q=CA1127729>



Oficio N° 2746 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0018425

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2026/0000157 del 07 de enero de 2026) refiere a: *“Retención helicoidal con alma interna para el anclaje de cables auto soportados dieléctricos (ADSS) a estructuras y postes; CARACTERIZADO por (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Retención helicoidal con alma interna para el anclaje de cables auto soportados dieléctricos (ADSS) a estructuras y postes; CARACTERIZADO por:	Dispositivo de agarre helicoidal preformada helicoidalmente (Título).
(...) Un alma interna (1), que atraviesa por el centro de extremo a extremo el cuerpo de cables uniformes (2), que en conjunto forman la estructura trenzada inicial (3), que al unir sus lados y trenzarlos forman la estructura helicoidal (7) y el túnel de retención (6).	Un cable (58) que tiene una serie de convoluciones de cables (54) que conforman una hélice. Estos cables tienen una forma circular en su sección transversal (Figs. 3 y 8; Pág. 8, líneas 1 a 7).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: La fig. 7 indica que los cables externos de la convolución son 4.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CA1127729	1 a 4	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre las modificaciones al pliego reivindicatorio y el examen de patentabilidad

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a las modificaciones del capítulo reivindicatorio, indica que: *“(...) fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad y realizando los cambios necesarios identificados por este. Con las aclaraciones al capítulo reivindicatorio, no se*



Oficio N° 2746 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0018425

amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente (...) Adicionalmente, hace las explicaciones de cómo se subsana los problemas de claridad indicados en el Oficio N° 18655.

Por otro lado, sobre el examen previamente dado en el Oficio N° 18655, el solicitante indica: *“(...) A la fecha, para determinar el estado de la técnica es decir el 31 de diciembre de 2024, el examinador no encontró documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se reivindicó.*

El capítulo reivindicatorio inicial de 4 reivindicaciones se mantiene 4 reivindicaciones que no exceden el alcance de la materia solicitada inicialmente para modelo de utilidad y que cumplen con el requisito de novedad como se ha presentado y precisado.

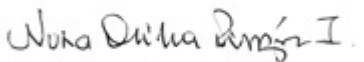
De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la Comisión de la Comunidad Andina., en el sentido de Novedad y Aplicación Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.”

Esta Oficina manifiesta que si bien se aceptó la modificación surtida como se detalla en este escrito, la actual reivindicación 1 se encuentra afectada con el presente estudio, dado que sí se evidencia un cambio sustancial en las características técnicas esenciales.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 2746 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0018425

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2024/0018425		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
31/12/2024				-		X			
Solicitante									
TELEREDES.PUNTO ROJO S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 4
Palabras clave utilizadas	Rubberiz*, heli*, retaining, cable, internal, core, anchor*, dielectric, ADSS, retaining, tunnel, wire*, optic*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H01B 3/00, H01B 7/00, H01B 7/38, H01B 11/00, H01B 15/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	12214849	27/11/2012	-	-	A
	14258536	24/11/2014			A
	08137203	26/12/2008			A
	97033837	18/06/1997			A
Origin	ES75007	16/11/1959	-	-	A
	ES317165	01/05/1966			A
	FR2982890	03/01/2014			A
	FR2363170	24/03/1978			A
	GB2326534	23/12/1998			A
Patbase	WO19179569	26/09/2019	-	-	A
Orbit	US10367342	30/07/2019	-	-	A
	KR0184170	01/04/1999			A
	CN220704167	02/04/2024			A
	CN110468686	19/11/2019			A
	KR100882506	06/02/2009			A
BR202019023262	05/01/2021	A			
Espacenet	CA1127729	13/07/1982	1 a 4	Figs. 3 y 8; Pág. 8, líneas 1 a 7	X
	AU2003200816	18/10/2007	-	-	A
	WO1993015279	05/08/1993			A
	DE4333799	05/01/1995			A
US20030110583	19/06/2003	A			
Invenes	ES2433340	10/12/2013	-	-	A
	ES368009	01/05/1971			A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					



Oficio N° 2746 de 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° NC2024/0018425

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (19/02/2026)	

